



# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO  
Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0037-2023-MDS/A

Samugari, 20 de enero del 2023

### VISTO:

El informe N° 029-2023-MDS/GM/SGSMA-RRQL-SG de 19.012023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, por lo que mismo se tiene un Reglamento de organizaciones y Funciones, el Cuadro de Asignación del personal aprobado con Ordenanza Municipal N° 087-2019-MDS/CM;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM), es el órgano técnico de línea de la Municipalidad Distrital de Samugari, responsable de promover, supervisar, apoyar y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones responsables de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento de la jurisdicción del distrito de Samugari;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones, conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **DESIGNAR** como Responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento, al Blgo. ATELIO ESCALANTE BORDA, identificado con DNI N° 46054962, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerite.

**Artículo Segundo.** – **DÉJESE SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFÍQUESE** la presente al interesado y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad de Samugari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

YCCQ/dm  
Distribución:

- GM
- SGSMA
- ATM
- Archivo

